



Ayuntamiento de
**Los Palacios y
Villafranca**

L01410690 Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca

LA0010712 Secretaría General
Página 1 de 2

JUAN MANUEL VALLE CHACÓN (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 03/07/2026
HASH: ae712154455b5bb3a0c0c0f6b2a877



EDICTO

D. Juan Manuel Valle Chacón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, HACE SABER:

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (BOE núm. 166 de 13/7/1995) y de conformidad con lo acordado por Decreto de Alcaldía número 2026-2202, de fecha 03/07/2026 que aprobó la convocatoria pública para la selección de Juez de Paz titular y sustituto, se pone en conocimiento de todos los interesados que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, el nombramiento del cargo de Juez de Paz titular y su sustituto.

Los interesados en este nombramiento deberán presentar la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento (presencial o electrónicamente en la sede electrónica municipal, <https://lospalacios.sedelectronica.es>) o en los lugares y registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **20 días hábiles**, a partir del día siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

En la solicitud, que se facilitará en el Ayuntamiento, deberá constar domicilio actual y profesión u oficio al que se dedique en la actualidad, acompañada de la siguiente documentación:

- 1- Fotocopia del DNI
- 2- Declaración responsable en la que consten los siguientes extremos:
 - Que es español, mayor de edad, no estar impedido física o psíquicamente para la función judicial, y que va a residir en esta localidad, salvo autorización expresa de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.
 - Que carece de antecedentes penales.
 - Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
 - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
 - Que no está incurso en ninguna causa de incapacidad ni de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, en especial:
 - No estar afiliado a algún partido político o trabajar para él.
 - No estar afiliado a algún sindicato o trabajar para él.
 - No estar colegiado como abogado o procurador ejerciente.
 - No ser funcionario o empleado de alguna administración pública.

Cód. Validación: 92CR0MEFDHRNELE9FJN7M09A
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de
**Los Palacios y
Villafranca**

L01410690 Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca

LA0010712 Secretaría General
Página 2 de 2

Si fuera necesario, la Alcaldía podrá requerir la presentación de documentos idóneos que acrediten los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiese podido incurrir.

Lo que se hace público para general conocimientos y efectos.

Documento firmado electrónicamente



Cód. Validación: 92CR0MEFDHNELE9F9JN7M09A
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2